



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0396 -2017-A/MPMN

Moquegua, 06 SET. 2017

VISTOS:

El Informe Legal N° 697-2017/GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 474-2017-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0831-2017-SPH-GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0879-2016-A/MPMN, de fecha 30 de Diciembre del 2016, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2017;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 39.1, del artículo 39° de la Ley N° 2841, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público";

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0, y modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF, es su Capítulo IV, Subcapítulo III, artículo 23°, numeral 23.2, señala: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede en los siguientes casos: a) cuando la recaudación, captación, u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios, aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados. b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balances";

Que, en concordancia con el artículo 42°, numeral 42.1 de TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad";

Que, el Informe N° 0831-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de agosto del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, determina la suma correspondiente del Crédito Suplementario el mismo que deberá ser incorporado en el Presupuesto Institucional del ejercicio 2017, y para ello se hace alcance del desagregado, que se encuentra detallado en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0871, 0874, 0877, 0885, 0894, 0923, 0932, 0956, 0959, 0960 y 0961;

Que, con Informe Legal N° 697-2017-GAJ/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que es procedente APROBAR, la incorporación de Crédito Suplementario por Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año fiscal 2017, por la suma de S/. 1'510,327.00 (Un millón quinientos diez mil trescientos veintisiete con 00/100 soles), al presupuesto Institucional del ejercicio 2017;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0, y modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 1 510 327.00 Soles (Un millón quinientos diez mil trescientos veintisiete con 00/100 soles), de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación:

INGRESOS	EN SOLES	S/ 375 918.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	S/ 375 918.00

TOTAL RUBRO 08 **S/ 375 918.00**

EGRESOS	EN SOLES	S/ 375 918.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 006 Gestión	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
ACTIVIDAD	: 0028 3999999 Gestión Administrativa	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		S/ 128 914.00

FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional	
ACTIVIDAD	: 0058 3999999 Planificación y Presupuesto	
2.3 Bienes y Servicios		S/ 247 004.00

TOTAL EGRESOS **S/ 375 918.00**

INGRESOS	EN SOLES	S/ 1 134 409.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	S/ 1 134 409.00

TOTAL RUBRO 18 **S/ 1 134 409.00**

EGRESOS	EN SOLES	S/ 1 134 409.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 006 Gestión	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0010 Infraestructura y Equipamiento	
PRODUCTO	: 0226 3999999 Plan de Trabajo 2017 "Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento", Distrito Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua	



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

2.3 Bienes y Servicios S/ 86 285.00

FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 PROGRAMA FUNCIONAL : 006 Gestión
 SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0010 Infraestructura y Equipamiento
 PRODUCTO : 0244 3999999 Mantenimiento y Limpieza de Vías Frecuentes de los Sectores El Siglo, Mariscal Nieto, Calle 01 Mayo, La Cantuta, Selva Alegre, Alto Pedregal y El Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua
 2.3 Bienes y Servicios S/ 39 172.00

FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 PROGRAMA FUNCIONAL : 007 Recaudación
 SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0013 Recaudación
 PRODUCTO : 0284 3999999 Generación de Capacidades de Innovación para mejorar los Servicios Públicos y La Competitividad de la MPMN, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua
 2.3 Bienes y Servicios S/ 96 308.00

FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 PROGRAMA FUNCIONAL : 004 Planeamiento Gubernamental
 SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0005 Planeamiento Institucional
 PRODUCTO : 0230 2001621 Subgerencia de Programación de Inversiones - OPI
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 64 060.00

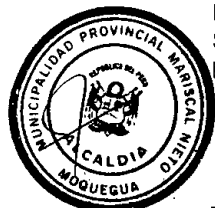
FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 PROGRAMA FUNCIONAL : 006 Gestión
 SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0010 Infraestructura y Equipamiento
 PRODUCTO : 0327 3999999 Mantenimiento de Infraestructura del Almacén de Alimentos de los Programas de Complementación Alimentaria, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua
 2.3 Bienes y Servicios S/ 9 129.00

FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 PROGRAMA FUNCIONAL : 006 Gestión
 SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0010 Infraestructura y Equipamiento
 PRODUCTO : 0090 3999999 Mantenimiento del Mercado Central de Abastos de la Ciudad de Moquegua, del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/ 180 003.00

FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 PROGRAMA FUNCIONAL : 006 Gestión
 SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0010 Infraestructura y Equipamiento
 PRODUCTO : 0042 3999999 Mantenimiento de Infraestructura Pública
 2.3 Bienes y Servicios S/ 273 432.00

FUNCION : 17 Ambiente
 PROGRAMA FUNCIONAL : 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
 SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0124 Gestión de los Residuos Sólidos.
 PRODUCTO : 0008 3000583 Gobiernos Locales Ejecutan Actividades de Segregación y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos.
 2.3 Bienes y Servicios S/ 198 696.00
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 700.00

FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 PROGRAMA FUNCIONAL : 004 Planeamiento Gubernamental
 SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0005 Planeamiento Institucional
 PRODUCTO : 0333 3999999 Elaboración del Padrón Municipal de Vehículo de Transporte y Comerciantes de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto-Moquegua



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

2.3 Bienes y Servicios S/ 40 059.00

FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL : 004 Planeamiento Gubernamental
SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0005 Planeamiento Institucional
PRODUCTO : 0334 3999999 Implementación del Monitoreo y Seguimiento de Metas y Planes de Trabajo del Programa de Incentivos para la mejora de la provisión de los Servicios Públicos del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua

2.3 Bienes y Servicios S/ 62 265.00

2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 4 300.00

FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL : 006 Gestión
SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0010 Infraestructura y Equipamiento
PRODUCTO : 0042 3999999 Mantenimiento de Infraestructura Pública

2.3 Bienes y Servicios S/ 50 000.00

2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 30 000.00

TOTAL EGRESOS S/ **1 134 409.00**

TOTAL GENERAL S/ **1 510 327.00**
=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" N° 0871, 0874, 0877, 0885, 0894, 0923, 0932, 0956, 0959, 0960 y 0961 de Tipo 002 "Crédito Suplementario", las mismas que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO SAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

